

AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2016- MINETUR

DATOS CONVOCATORIA

Título	APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (AEI)
Objetivo	El objetivo de esta convocatoria es apoyar a las AEI con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Una AEI se define como la combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador. La actividad de la AEI se debe organizar alrededor de una rama o sector científico o tecnológico y/o de un mercado o segmento de mercado objetivo.
Entidad convocante	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Web	http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/AgrupacionesEmpresariales/Paginas/Index.aspx
Plazo	Desde 25/07/2016 hasta 04/08/2016

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<p>Las actuaciones y tipos de proyectos objeto de ayuda en la presente convocatoria serán:</p> <p>a) La puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» (AEIs recientemente constituidas y en proceso de consolidación) mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento.</p> <p>b) La realización de estudios de viabilidad técnica. Se incluirán los estudios directamente relacionados con la «Iniciativa Industria Conectada 4.0». En todo caso, se tratará de la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito.</p> <p>c) El desarrollo de actividades innovadoras. Estas actividades incluirán específicamente aquellas directamente relacionadas con la «Iniciativa Industria Conectada 4.0». En todo caso, de forma general, podrán tratarse de: (i) Actividades de investigación industrial; (ii) Actividades de desarrollo experimental; (iii) Innovación en materia de organización ó (iv) Innovación en materia de procesos</p> <p>d) Las actividades descritas en los apartados b) y c) podrán ser llevadas a cabo mediante cooperación entre varios miembros pertenecientes a una o a varias entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras</p>
Beneficiarios	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los siguientes:</p> <p>a) Para las ayudas tipo (a), relativas a la puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI incipientes mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento, solo serán elegibles las entidades registradas con carácter de «incipientes» en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.</p> <p>b) Para las actuaciones tipo (b) y (c) únicamente podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.</p> <p>c) Para las actuaciones tipo (d), podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y sus miembros.</p> <p>La UMH podría participar bajo la modalidad de colaboración externa, regulada con un contrato de colaboración.</p>



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es

Conceptos financiados	<ul style="list-style-type: none"> i) Gastos de personal técnico y administrativo (solo en tipo de ayuda a) ii) Colaboraciones externas, gastos externos por servicios de consultoría y asistencia que se especifiquen de manera detallada en la solicitud de ayuda y resulten necesarios para la ejecución de la actuación prevista, ejecutados por agentes externos a la AEI. iii) Viajes interurbanos y alojamiento <p>Los porcentajes de subvención puede variar en función del tipo de actividad, pudiendo llegar hasta el 80% de los gastos considerados financiados.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	Rogamos comuniquen a la OTRI, con la máxima antelación posible, su intención de participar para que podamos avanzar en la preparación del contrato de colaboración.
Técnico OTRI	Mariano Almela. Ext.: 8733, m.almela@umh.es

